



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar, Cesar

Valledupar, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.
DEMANDANTE: JOHN JAIRO PÉREZ DE LA ROSA.
DEMANDADO: MARIETH DEL ROSARIO HINOJOSA CONTECHE.
RADICADO: 20001-31-10-003-2021-00340-00.

Estudiada la demanda de la referencia, se advierte que reúne los requisitos previstos en los artículos 82 y 523 Código General del Proceso, en consecuencia, SE ADMITE y ORDENA:

IMPRIMIR el trámite del Proceso Liquidatorio conforme a lo dispuesto en los artículos 523 y s.s. *ibídem*.

NOTIFICAR personalmente éste proveído a la demandada MARIETH DEL ROSARIO HINOJOSA CONTECHE y correr traslado de la demanda por el término de diez (10) días.

TENER al doctor EVER ÁNGEL CANTILLO RONDÓN, quien no posee sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial de JOHN JAIRO PÉREZ DE LA ROSA, en los términos del poder conferido.

ADVERTIR al apoderado judicial reconocido en este proveído, al igual que a los demás profesionales del derecho que intervengan a posteriori en este asunto, sobre la obligación que poseen conforme a lo prescrito en el artículo 78-14 C. G. del P., en concordancia con el artículo 3 Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y cúmplase

SIRD

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bccc382142b6abed5cc8d4876905806c48ca089f839d763ea1f7b4eaa69f1b89**

Documento generado en 29/11/2022 04:49:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>